Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

dal del posito de esta ciud. que en esta no-
brado por tal por este ayuntam.to por
tal depositario del dho posito y aora
se a buelto a dar noticias de lo referido
y entendido por el S.r Gobernador que
el fiador del suelo dho es el S.r don Lo-
renzo de Padilla m.do su m.d se le no-
tifica le saliese por aora de la ayun-
tam.to asta que por el se determina
se lo bre esta materia lo qual por el
presente sec.o le yze notorio al dho S.r
don Lorenzo marin y cumplio con
lo referido aviendose salido del
y abiendo entendido dhos señores las fian-
cas que tiene ofrezidas el dho don an-
antonio gara y dixeron de que dhas
fianzas las rezivia el presente sec.o
por su quenta y riesgo y a su boluntad
y yo el presente sec.o estando entendido
dello lo azepte en la forma refe-
rida y sus m.des mandaron de quenta
al primer ayuntam.to =
La Villa dixo que como es notorio se alla